



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-74003964-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-27735686- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1176-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2022-27735075-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1481/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.28 17:17:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.28 17:17:14 -03:00

ACTA ACUERDO
ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A. – APJAE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 2022, se reúnen **ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.**, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 26, CABA, representada por sus apoderados, en adelante denominada "LA EMPRESA", por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE)** representada en este Acto por los Señores Norberto Manzano en su carácter de Secretario General y Juan Fernando Baraldo, en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominada LA ASOCIACIÓN, y en conjunto LAS PARTES, quienes declaran:

- Que luego de intensas negociaciones, LAS PARTES han acordado celebrar este acuerdo que prevé un aumento en las remuneraciones para los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN, que prestan tareas en los establecimientos de LA EMPRESA: la Central Térmica Alto Valle y la Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- Que la intención de LAS PARTES es (i) instrumentar el acuerdo de incremento salarial antes mencionado, que será aplicable al personal de LA EMPRESA representado por LA ASOCIACIÓN y que tendrá vigencia a partir del día de su firma y será de aplicación retroactiva al mes de MARZO de 2022 y (ii) presentar este acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación;

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO. La EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por LA ASOCIACIÓN en forma retroactiva a partir de marzo 2021, un incremento salarial del **20% (veinte por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de marzo de 2022 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 01/03/2022
OTI	Operador de Turno Ingresante	49790
OT	Operador de Turno	56579
ES	Encargado de Sala	56579
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	49790
OM	Operador de Mantenimiento	56579
A	Administración	61291
OCH	Operador de OCH	56579
TOCH	Técnico OCH	56579
TM	Técnico en Mantenimiento	56579
JT	Jefe de Turno	64121
SM	Supervisor de Mantenimiento	64121
SOCH	Supervisor de OCH	64121


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE



RE-2022-27735075-APN-BGD#MT
Martín Vulcano
Apoderado



Maria Julieta Granata
Apoderada

SEGUNDO. A partir del mes de **junio de 2022**, La EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por la ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **15% (quince por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2022.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a la ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de junio de 2022 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 01/06/2021
OTI	Operador de Turno Ingresante	56014
OT	Operador de Turno	63652
ES	Encargado de Sala	63652
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	56014
OM	Operador de Mantenimiento	63652
A	Administración	68952
OCH	Operador de OCH	63652
TOCH	Técnico OCH	63652
TM	Técnico en Mantenimiento	63652
JT	Jefe de Turno	72136
SM	Supervisor de Mantenimiento	72136
SOCH	Supervisor de OCH	72136

CUARTO. Las PARTES convienen que el presente acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su firma, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad legal correspondiente.

QUINTO. Las PARTES se obligan a ratificar este acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral, y a realizar todos los actos a su cargo para posibilitar la homologación del mismo, incluyendo entre otros designar la respectiva Comisión Negociadora, asistir a las audiencias que se fijen, ratificar en debida forma el acuerdo, etc.

SEXTO. Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de colaboración, armonía laboral y paz social y realizar una revisión del acuerdo, en forma consensuada, a partir de agosto de 2022.


Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada una de LAS PARTES y dos (2) para ser presentados, por cualquiera de LAS PARTES ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación. -


JUAN F. BARALDO
 Secretario de Relaciones Laborales
 APJAE


ROBERTO R. MANZANO
 Secretario General
 APJAE


Martín Vulcano
 Apoderado


María Julieta Granata
 Apoderada

RE-2022-27735075-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1176-23 Acu 1481-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.